

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

FORMATO N° 03

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS EN GENERAL/ SERVICIOS TECNICOS, ESPECIALIZADOS PROFESIONALES Y/O REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES /CONSULTORIAS

Area Usuaría	Proyecto PTRT3
Fuente de Financiamiento	Donaciones y Transferencias DYT
Meta	004
Componente	Gestión Administrativa
Actividad POA	I. Gestión administrativa
Sub Actividad POA	-----
Específica de gastos	2.6.8.1.4.3

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del “Servicio de elaboración de expediente y gestión para la obtención del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad”, en las edificaciones de los ambientes usados por los profesionales de los Grupos de Trabajo Supervisados en la Región de Puno, para la ejecución de actividades del Proyecto “Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa - PTRT3”.
(CUT N° 79982-2025), (CMN: 5671-2025)

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de elaboración del expediente técnico y gestión para la obtención del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) de los ambientes utilizados por los profesionales de los Grupos de Trabajo Supervisados (GTS) en la Región de Puno, garantizando el cumplimiento de las condiciones de seguridad exigidas por la normativa vigente para el desarrollo de las actividades del Proyecto “Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú – Tercera Etapa (PTRT3)”.

III. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio tiene por finalidad pública garantizar que los ambientes utilizados por los Grupos de Trabajo Supervisados (GTS) en la Región de Puno cumplan con las condiciones de seguridad establecidas por la normativa vigente, permitiendo la continuidad operativa y el desarrollo seguro de las actividades técnicas y administrativas del Proyecto PTRT3. Con ello, se contribuye al cumplimiento oportuno de las metas y objetivos del proyecto, orientados al levantamiento catastral, titulación y registro de tierras rurales en beneficio de la población del ámbito de intervención.

IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de elaboración de expedientes y gestión para la obtención del certificado de seguridad en edificaciones tendrá alcance a los siguientes ambientes:

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

LOCAL	PISO
Av. La Torre N° 545 – Distrito de Puno, Provincia de Puno y Departamento de Puno	1
	2
	3
	4
	5
	6

La ejecución del servicio será a todo costo (material, mano de obra, equipos y traslado), la UEGPS no suministrará ningún insumo, accesorio, equipos, herramientas, transporte y/o cualquier otro bien o elemento necesario para la ejecución del servicio, el cual, deberán ser considerados dentro de su oferta económica.

El proveedor deberá gestionar y presentar los siguientes documentos:

4.1. INFORME DE PRE INSCRIPCION

- El Contratista realizará pre inspección técnica de los ambientes a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, con el fin de verificar las condiciones de seguridad exigidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones, conforme a lo establecido por el DS 02-2018-PCM y elaborará un informe con las observaciones detectadas, lo cual será notificada a la Coordinación del Componente 1 del PTRT3.
- El contratista deberá elaborar y consolidar el expediente técnico con la documentación necesaria, de acuerdo con los requerimientos de la autoridad competente, para la obtención de los ambientes del PTRT3.
- El informe de incluir tomas fotográficas y deberá señalar la norma técnica.

4.2. DOCUMENTOS PARA EL TRAMITE ITSE:

El contratista elaborará los siguientes documentos por cada nivel:

- Elaboración de Croquis de Ubicación, consignar la ubicación del establecimiento, indicando la vía o pasaje con numeración exacta y como referencia alguna avenida principal, edificación o establecimiento conocido. Cuadro de Áreas Techadas y Áreas Ocupadas. (Firmado por un Arquitecto Habilitado).
- Elaboración de los Planos de Arquitectura y cálculo de aforo por piso, debe incluir la(s) planta(s) física(s) del establecimiento, distribución de ambientes, uso, nombres y disposición del mobiliario, ancho de puertas, pasajes, pasillos y escaleras; con cotas y textos legibles de los ambientes y de las áreas de seguridad o refugios como patios, jardines, entre otros; niveles de piso y techo terminado; incluye cuadro de áreas, indicando el área de terreno, área libre, área techada y ocupada por piso y total del establecimiento, debe ser elaborado a escala que permita su lectura y fácil interpretación, se recomienda escalas 1/50, 1/100, 1/200. Debe contener el cálculo de aforo, el plano y cálculo del aforo deben estar firmados por arquitecto colegiado y

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
habilitado, (Firmado por un Arquitecto Habilitado).

• **Plan de Seguridad en Defensa Civil:** Se elaborará un plan de seguridad en defensa civil el cual deberá contener lo siguiente, conforme al DS 002-2018-PCM:

- Plan de seguridad en Defensa Civil
 - Cálculo del tiempo de evacuación y planos con las rutas de evacuación.
 - Relación de equipos y equipamiento en seguridad
 - Conformación de brigadas (evacuación, primero auxilios y contra incendios)
 - Funciones y responsabilidades del comité de seguridad y brigadas: ante, durante y después de un sismo, incendio y de cualquier otra emergencia, según sea el caso.
 - Procedimiento para reporte inmediato de la emergencia
 - Procedimiento de evacuación
 - Zonas seguras de concentración temporal
 - Cronograma de capacitaciones de personal y brigadas en temas de seguridad.
 - Cronograma anual de actividades de capacitación, entrenamiento y simulacros del personal y brigadas.
 - Directorio de personal y teléfonos de emergencia (Bomberos, Hospitales, policías, etc.)
 - Plano de ubicación de los elementos de seguridad (señales)
- **Planos de las Instalaciones Eléctricas;** trabajo y obtención de información de campo para su actualización. En este plano se indicará el cuadro de cargas, diagramas unifilares, ubicación de tableros en concordancia con el Código Nacional de Electricidad tomo V o Código Nacional de Electricidad Utilización 2006 y Suministro 2001, según corresponda. Se emitirá informe técnico con las observaciones a las instalaciones eléctricas que deberán ser subsanadas por la UEGPS (coordinación con el propietario) para la obtención del Certificado de Seguridad en Edificaciones, de ser el caso. (Firmado por un Ingeniero Electricista Habilitado).

• Llenado de Formatos de CENEPRED. El contratista debe gestionar los siguientes certificados:

- Certificado de operatividad y mantenimiento de los tableros eléctricos.
- Certificado de operatividad y mantenimiento de las luces de emergencia.
- Certificado vigente de medición de resistencia de puesta a tierra.

De conformidad con el código Nacional de Electricidad, el valor de la medición del sistema de puesta a tierra no debe exceder los 25 ohmios, el cual es firmado por el ingeniero electricista o mecánico electricista, colegiado y habilitado (Áreas comunes del edificio).

• Cualquier **otro documento** que sea requerido por la autoridad competente para el trámite de emisión de Certificado ITSE.

• La entidad entregara al Contratista los siguientes documentos:

- Copia del recibo de Luz del último mes, para el cálculo de carga eléctrica.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

El contratista consolidará la documentación y elabora el expediente a presentar según los requisitos solicitados por la autoridad competente.

Región Puno

Un expediente del piso 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Av. La Torre N° 545– Distrito de Puno – Provincia de Puno – Departamento de Puno.

4.3. OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO ITSE

El contratista deberá estar presente al momento de la inspección, levantar las observaciones que pudieren presentarse, así como efectuar los trámites necesarios hasta la obtención del certificado ITSE del inmueble para las oficinas del proyecto PTRT3 para la región Puno, dentro de los plazos establecidos en la TUPA de la municipalidad correspondiente. Además, deberá recoger el certificado y documentación que emita la autoridad competente, y entregar al PTRT3.

V. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La contratación se ejecutará en un plazo de/hasta **(45) días calendario**, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

El plazo para entrega del informe de **pre inspección** no debe superar los 5 días calendarios, desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.

5.1. Modalidades de pago para servicios

Suma Alzada

VI. ENTREGABLES

El contratista deberá presentar los siguientes entregables, que contenga el cumplimiento de las actividades indicadas en el numeral IV., de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE: Un (01) Informe detallando la presentación de los documentos indicados en el numeral 4.1 y 4.2 del presente termino de referencia y copia de la presentación de documentos (Expediente completo de acuerdo al TUPA de la Municipalidad correspondiente), que acredite el inicio del trámite ante la

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Municipalidad correspondiente, para la obtención del certificado ITSE, a ser presentados hasta los 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE: Un (01) Informe detallando la obtención del Certificado ITSE, aprobado, por la Municipalidad correspondiente, conforme a lo establecido en el numeral 4.3. del término de referencia, a ser presentados hasta los 45 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio

Asimismo, el entregable será presentado a través de mesa de partes físico o mesa de partes virtual de la UEGPS: <https://facilita.gob.pe/t/2497>

VII. **REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO**

7.1. **Experiencia del Postor**

El proveedor debe contar con una experiencia mínimo de un montó facturado acumulado equivalente a S/. 10,000.00 (Diez mil 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la contratación, durante los cinco (05) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de asesoría y/o consultoría y/o elaboración de planos y/o elaboración de planes de seguridad y/o gestión de trámite, orientados a la obtención del Certificado Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.

Acreditación: La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el proveedor sustente su experiencia mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación

7.2. **Experiencia del Personal Clave**

Contar con (01) profesional en Arquitectura y/o Ingeniería Civil

Título Universitario, colegiado y habilitado.

Acreditación del Ministerio de Vivienda, como Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones, mediante Resolución.

Experiencia general mínima de (04) cuatro años en el sector público y/o privado.
Experiencia específica mínima (02) dos años en evaluación de expedientes

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
técnicos para emisión de licencias, y/o Delegado de Comisiones Técnicas de revisión de proyectos con fines de licencia de edificación de edificación municipal y/o inspección técnica de seguridad de edificaciones y/o gestión del riesgo de desastres y/o elaboración de planos para fines de trámite de Certificado ITSE.

Nota:

Diplomados y/o cursos y/o capacitaciones y/o talleres. se acreditará mediante constancia y/o diploma y/o certificado.

La experiencia será acreditada mediante la presentación de copia simple certificado y constancias y/o contratos y/o ordenes de servicio con su respectiva conformidad y/o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia laboral adquirida.

En base a lo señalado en el Informe de Hito de Control N° 030-2024-OCI/0052-SCC, las constancias presentadas por los proveedores en sus cotizaciones serán consideradas como válidas por la Jefatura de Logística, según lo siguiente:

“Constancia de Prestación de Servicio emitida por la Oficina de Logística o quien haga sus veces o quien tenga las facultades para hacerlo, y en caso de Constancias de Trabajo por la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces”.

Condiciones Generales del Proveedor

- Tener Registro Nacional de Proveedores – RNP, vigente.
- Tener el Registro Único de Contribuyentes – RUC, activo y habilitado. El proveedor debe acreditar dedicarse al rubro objeto de la contratación.
- No tener impedimento alguno para contratar con el Estado.
- No estar registrado en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despidos (RNSDD).

VIII. LUGAR DEL SERVICIO

La prestación del servicio se ejecutará en la Oficina de los GTS – PTRT3 de la Región Puno, sito en Av. La Torre N° 545– Distrito de Puno – Provincia de Puno – Departamento de Puno.

IX. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en dos (02) armadas de acuerdo al siguiente detalle:

PAGO	PORCENTAJE	PLAZO
Primer Pago	60%	Hasta los 30 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
Segundo Pago	40%	Hasta los 45 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

El pago se realizará posterior a la conformidad del servicio, la presentación de los documentos detallados en numeral VI (entregable) y el comprobante de pago; con carta de abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista, Copia de la Orden de Servicio, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad por parte del área usuaria. Este plazo puede prorrogarse por un máximo de cinco (5) días hábiles adicionales, siempre que exista justificación debidamente sustentada de la demora, conforme a lo establecido en el artículo 67.3 de la Ley N.º 32069.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Tener en cuenta la normativa interna comprendida dentro de los instrumentos normativos del numeral XXIV.

X. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

La conformidad será otorgada por el Coordinador General del Proyecto PTRT3, en el plazo máximo de SIETE (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

Para la verificación del servicio se solicitará el apoyo técnico de servicios generales y la jefatura de Logística de la UEGPS.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.

Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

11.1 Obligaciones del Contratista

El contratista se compromete a cumplir estrictamente el Código de Ética del Sector Agricultura y Riego.

11.2 Seguros

El personal clave debe contar con seguro complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) y/o seguro público y/o privado vigente.

11.3 Prohibiciones e Incompatibilidades

Se encuentra terminantemente prohibido que el Contratista incurra en las siguientes infracciones, durante la ejecución del servicio:

- a. Concurrir al lugar de la prestación de servicio en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas o estupefacientes, así como ingerir este tipo de sustancias.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- b. Concurrir al lugar de la prestación del servicio portando armas punzocortantes, armas de fuego, u otros accesorios que puedan ser utilizados en contra de la integridad física del personal de la UEGPS.
- c. Extraer los bienes y/o documentos de la UEGPS al cual tuviese acceso en el marco de la prestación de sus servicios, sin la respectiva autorización escrita de la Entidad o utilizarlos con fines ajenos a la prestación del servicio.
- d. Adulterar o falsificar la información y/o documentación proporcionada a la UEGPS, al momento de ser contratado o durante la ejecución contractual.
- e. Emitir comentarios y/o comportamiento que violen la privacidad u ofendan a personal de la Entidad o terceros por motivos de género, edad, etnia, posición económica u otros.
- f. Usar términos de naturaleza o connotación sexual (escritos o verbales), insinuaciones y/o proposiciones sexuales, gestos obscenos o exhibición a través de cualquier medio de imágenes de contenido sexual.

El Contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que el UEGPS pueda accionar.

11.4 Obligaciones de la UEGPS

La UEGPS no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del Servicio.

XII. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público N° 31564, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación de conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad:

- a) Cumplir las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N°31564 y artículo 16 de su Reglamento, esto es:
 - Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
 - No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- b) Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N°31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.
- c) No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N°31564.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

XIII. PENALIDADES POR MORA

- a) La penalidad por mora se aplica en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones y conforme a lo establecido en los términos de referencia o especificaciones técnicas.
- b) La penalidad se aplica por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación o ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad es deducida de los pagos a cuenta y/o del pago final.
- c) La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia. la siguiente fórmula:
- d) Penalidad diaria =
$$\frac{0.10 \times \text{monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores: $F = 0.40$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, y a solicitud de las áreas usuarias, se resuelve en forma parcial o total la orden de servicio o de compra, por incumplimiento.

Se considera justificado el retraso, cuando el Proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XIV. OTRAS PENALIDADES

No aplica.

XV. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN/ PROPIEDAD INTELECTUAL

El Proveedor se compromete a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso relacionado con la prestación del servicio, pudiendo mantener expresamente prohibido el revelar dicha información a terceros. Además, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el MIDAGRI, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos recibidos por el

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Proveedor.

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a través de la UEGPS, se reserva los derechos patrimoniales y de autoría de todos los productos y documentos derivados del presente servicio, correspondiendo en su totalidad a la UEGPS. El Proveedor entiende que toda la información proporcionada es de carácter confidencial. Su difusión o divulgación no está autorizada, por lo cual extremará todos los cuidados y medidas de seguridad que normalmente se emplea para proteger la información que maneja, obligándose a:

- No utilizar, ni total o parcialmente, la información proporcionada para otros fines distintos a los del presente servicio.
- No efectuar copias de la información en servidores o servicios de terceros.

La obligación de confidencialidad convenida continuará aún terminado el servicio. El personal a ser contratado no obtendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos derivados del presente servicio.

Todos los insumos o materiales proporcionados por la UEGPS para la realización del presente servicio deberán ser devueltos a la UEGPS.

La obligación de confidencialidad convenida continuará luego del cumplimiento del servicio contratado.

XVI. CLAUSULA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XVII. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año contado a partir de emitida la conformidad.

XVIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

- 18.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
 - Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
 - Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
 - Por incumplimiento de la cláusula antisoborno y anticorrupción.
 - Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
 - Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento de la Ley N° 32069, para su aplicación.
- 18.2. En caso de corrupción de funcionarios o servidores no corresponde el pago de resarcimiento por daños y perjuicios al contratista, aun cuando este último no lo haya propiciado.
- 18.3. Ante el incumplimiento de las obligaciones contractuales; si vencido dicho plazo de subsanación persiste el incumplimiento, la parte afectada puede resolver el contrato, orden de servicio y/o compra, de manera total o parcial.
- 18.4. Por acuerdo de las partes; para ello la parte interesada remite comunicación a la contraparte, sustentando las razones que le imposibiliten continuar con la ejecución de la contratación.

Las solicitudes para resolución de contrato y orden de servicio se realizarán a través de mesa de partes <https://facilita.gob.pe/t/2497>

XIX. NULIDAD DE LA ORDEN DE SERVICIO U ORDEN DE COMPRA

La Entidad podrá declarar la nulidad del contrato en los siguientes casos:

- Por haberse perfeccionado el contrato menor u orden de compra, estando inmersos en causal de impedimentos previstos en el artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Cuando se verifique la transgresión del principio de presunción de veracidad, previo descargo del/la contratista, para el cual se le otorga un plazo de cinco (5) días hábiles.
- Cuando se acredite que el/la contratista, sus accionistas, socios o empresas vinculadas, o cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados,

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

asesores, representantes legales o agentes, ha pagado, recibido, ofrecido, intentado pagar o recibir u ofrecer en el futuro algún pago, beneficio indebido, dádiva o comisión, antes del perfeccionamiento del contrato. Esta nulidad es sin perjuicio de la responsabilidad penal y civil a que hubiere lugar.

XX. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar las decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Descripción del riesgo ¹	Prioridad del riesgo ²	Riesgo Asignado	
		Entidad	Contratista
Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.	Baja	X	X
Riesgos de implementar las modificaciones normativas que sean aplicables al objeto de la contratación, durante la ejecución contractual, pudiendo estas generar un impacto en el costo o en el plazo de ejecución del servicio.	Baja	X	X
Riesgo por parte del proveedor de divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente contratación.	Alta		X
Riesgo por parte del proveedor, en relación a la no obtención de permisos, licencias, y/o cualquier otra autorización que deban ser expedidas por las instituciones u organismos públicos distintos a la Entidad, y que sean necesarias de obtener por parte del proveedor, para el inicio o durante la ejecución de su servicio, según corresponda.	Moderada		X

XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación.

XXII. GASTOS POR CONCEPTO DE DESPLAZAMIENTO

Los gastos ocasionados por el traslado a ciudades y/o localidades del interior de la Región, como parte de la ejecución del servicio, serán asumidos por cuenta del proveedor; salvo en los casos que sea requerida su presencia en la Sede Central de la UEGPS (ciudad de Lima), cuyos gastos serán asumidos por el Proyecto PTRT3 quien asumirá el costo de los pasajes, movilidad, viáticos y tasa por concepto de uso de aeropuertos, los que serán determinados sin exceder los máximos establecidos por la normatividad aplicable y con sujeción a los procedimientos internos de la UEGPS los mismos efectos. A su regreso deberá presentar la justificación de sus gastos por concepto de viáticos, adjuntando la respectiva documentación que sustente dichos gastos y el correspondiente informe de viaje.

XXIII. RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

XXIV. INSTRUMENTOS NORMATIVOS DE ADMINISTRACIÓN INTERNA

El proveedor, para la ejecución del bien o servicio, deberá descargar, revisar y dar cumplimiento a las normas, directivas e instrumentos de gestión que regulan la administración interna en la UEGPS. El Link de descarga:

<https://drive.google.com/drive/folders/1xuMHKBCbfAWEjKOZ87oPEEJZHMQG3aPM?u sp=sharing>.

XXV. GARANTÍA

NO APLICA.



Firmado digitalmente por:
PRADA VINCES YULIANA
PAMELA FIR 45783295 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/11/2025 17:35:31-0500